

**GOVERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 14 de diciembre de 2023

SANCION GUBERNAMENTAL

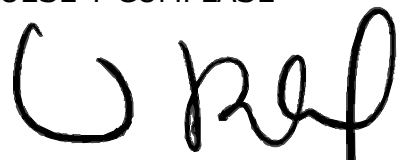
El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“Por medio de la cual se adopta la política publica de equidad de género y autonomía de la mujer bolivarense 2024-2033”

La cual se identifica con el número:

361

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



ORDENANZA No. 361 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUITAD DE GÉNERO Y AUTONOMÍA DE LA MUJER BOLIVARENSE, 2024 - 2033

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial, las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 6° del

artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y con fundamento en el artículo 18 del Decreto 4100 del 2 de noviembre de 2011

ORDENA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO. Adoptar la política pública de "Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarense" 2024-2033.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta Política Pública aplicará en el área urbana y rural del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVO GENERAL. El Objetivo General de la Política Pública de la Mujer del Departamento de Bolívar es promover la equidad de género y garantizar los derechos y oportunidades de las mujeres bolivarenses en todos los aspectos sociales, eliminando las discriminaciones basadas en el género, etnia, orientación sexual, edad y territorio; fomentando su participación activa y equitativa en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural, etc.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos de la presente Política Pública:

1. Mejorar las condiciones económicas, laborales y educativas de las mujeres bolivarenses, a través de la igualdad de oportunidades, el acceso a una educación de calidad y el fomento de empleos dignos y equitativos, contribuyendo así a su empoderamiento, autonomía y al desarrollo sostenible de la región.
2. Promover la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, abordando cuestiones como acceso a la educación, la participación



361-2023

política y económica de las mujeres, y la eliminación de la discriminación y la violencia de género. tal como lo establecen los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

3. Promover espacios y territorios seguros para la mujer a través de la eliminación de todos los tipos de violencia garantizando su pleno acceso a servicios de apoyo y protección, así como fomentando la sensibilización y la educación para prevenir y combatir la violencia de género, para que todas las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia y ejercer plena y autónomamente sus derechos.

4. Promover el desarrollo integral y sostenible de las mujeres, garantizando su salud integral física y mental, así como su bienestar, garantizando el acceso a servicios de salud de calidad, la promoción y prevención en la salud mental, y la generación de entornos propicios para su desarrollo personal y comunitario.

5. Brindar garantías para la participación activa de las mujeres en ámbitos sociales y políticos, asegurando su representatividad en todas las esferas de la toma de decisiones promoviendo la igualdad de género, la eliminación de barreras para la participación y la creación de oportunidades equitativas, con el fin de fortalecer la voz y la influencia de las mujeres en la construcción de una sociedad más democrática y justa.

6. Garantizar espacios y entornos saludables, libres de contaminación para el desarrollo integral de las mujeres, promoviendo la protección del medio ambiente, la calidad del aire, del agua y el acceso a recursos naturales seguros, servicios públicos y saneamiento contribuyendo así a mejorar su calidad de vida y su bienestar en armonía con el entorno.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La política pública de "Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses" 2024-2033 se enmarca en los principios constitucionales, en los pactos y convenios que ha aprobado el Estado Colombiano y en diversas normativas nacionales, y busca, desde un marco de sostenibilidad, garantizar los derechos de las mujeres, por lo tanto, contempla de forma integral el ciclo vital y productivo de todas las mujeres sustentándose en los siguientes principios orientadores:

a. **Igualdad y no discriminación:** La Política considera, valora y favorece las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales



361-2023

derechos. Considera fundamental garantizar el principio de igualdad y no discriminación a las mujeres y que éstas adquieran igualdad real. Por ello, contempla como principio que las personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera diferente para alcanzar la igualdad.

Asume la definición del artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que señala que discriminación contra ésta "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". Interculturalidad: La Política reconoce y valora que Colombia es una nación multiétnica y pluricultural en la que coexisten y conviven la diversidad étnica, regional y cultural. Asume que el diálogo intercultural y que las acciones institucionales deben estar enfocadas al respeto de las identidades y al fortalecimiento de éstas, y que, por ende, la interseccionalidad es una de variables más que incorpora el enfoque diferencial.

b. Reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos: La Política asume como principio el reconocimiento de la diversidad de mujeres que habitan nuestro territorio, reconoce y valora las diversidades etarias, étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, Rom), campesinas, rurales, urbanas, por orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, entre otras. Además, considera con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo las mujeres en situación de desplazamiento.

En este sentido, plantea un enfoque diferencial de derechos para garantizar el goce integral de éstos a todas las mujeres en Colombia desde el reconocimiento de las diferencias y en muchos casos de la intersección de las múltiples discriminaciones que las afectan, así como el reconocimiento de la integralidad de los derechos y principio por persona. Este enfoque permitirá implementar acciones afirmativas que conlleven a garantizar la igualdad sustantiva y a apalancar acciones para transformar imaginarios sociales y culturales que discriminan a las mujeres desde sus diferencias.



361-2023

- a. **Autonomía y empoderamiento:** Reconoce las capacidades y la libertad de las mujeres frente a sus derechos individuales para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y de organización social.

La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, y alcancen autonomía económica sobre los recursos y bienes. Así mismo, reconoce la necesidad de potenciar acciones para que las mujeres puedan ser, hacer y decidir por sí mismas tanto en forma individual como colectiva con poder y autoridad.

- b. **Participación:** Reconoce a las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

De acuerdo con este principio, la política es el resultado de un proceso participativo de consulta que incorporó el sentir y la experiencia de mujeres de diversas regiones del país; que agregó los aportes de las principales plataformas organizadas de mujeres; que consultó a personas expertas en la problemática del sector público y el sector privado. Así mismo, parte de la comprensión sobre que, si en su implementación no se vinculan con compromisos reales amplios sectores sociales, los resultados planeados no serán posibles. La Política establece procesos de diálogo permanente con el movimiento social de mujeres desde su diversidad, para ello fomentará la creación de espacios de interlocución para hacer los ajustes pertinentes.

- c. **Solidaridad:** El Gobierno Departamental promoverá que la sociedad, en un compromiso conjunto, privilegie e incluya en los beneficios de desarrollo desde un enfoque de derechos a todas las mujeres desde su diversidad y diferencias, y realice los esfuerzos necesarios para el fortalecimiento de sus capacidades y el ejercicio pleno de sus derechos como sujeto social.

- d. **Corresponsabilidad:** La política debe lograr el compromiso, la complementariedad, la subsidiariedad y la concurrencia de todos los sectores sociales con la igualdad de género; para ello prevé la realización de acuerdos con todos los sectores sociales, particularmente, con grupos y organizaciones de mujeres, gremios, empresa privada, academia y comunidad internacional.



361-2023

a. **Sostenibilidad:** La Política requiere que el Estado garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos necesarios para su implementación. Por ello, es concebida no sólo como un conjunto de acciones a llevar a cabo, sino como una estrategia que garantiza recursos y medios necesarios para modificar la actual situación que enfrentan las mujeres. Por ende, cuenta con asignación objetiva y proporcional de recursos a las metas que desea alcanzar.

Así mismo, cuenta con la medición de las acciones a través de indicadores que establezcan lo avanzado, a través de un sistema de monitoreo y seguimiento y de procesos de rendición de cuentas, así como con una estrategia del manejo social del riesgo, que tome en cuenta la prevención y promoción, la mitigación y la superación de los impactos negativos. También busca fomentar las buenas prácticas ambientales y la conservación de los recursos naturales.

TITULO II

VISIÓN, EJES y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 6°. VISIÓN. La política pública de "*Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses*" 2024-2033 busca constituirse como un instrumento social efectivo para abordar las necesidades específicas de las mujeres del departamento de Bolívar, con un plan de acción a 10 años que pretende orientar las decisiones gubernamentales e institucionales hacia un enfoque poblacional diferencial que, tenga en cuenta las particularidades de las mujeres bolivarenses para lograr un goce efectivo de sus derechos.

ARTÍCULO 7°. EJES. Los Programas y Planes de la política pública de "*Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses*" 2024-2033 se construyen teniendo en cuenta las problemáticas detectadas por cada Zodes del departamento de Bolívar a partir de cinco (5) ejes estratégicos:

a. **Eje político con el programa:** "Todas por el empoderamiento de la diversidad de la mujer y la gobernanza de género en el Departamento de Bolívar" bajo el plan de formación y liderazgo político para todas.

b. **Eje económico y social con el Programa:** "Desarrollo Económico y social para un zodes equitativo y participativo de las mujeres" conformado por 5 planes para su materialización a saber, Formación



361-2023

Técnica, Tecnológica y/o Universitaria para Todas, Capital Púrpura como Motor del Desarrollo Económico Sostenible de la Mujer Bolivarenses, Trabajo Decente para Todas.

c. **Eje tecnológico conformado por el Programa denominado:** "Zones Tecnológicas y Conectados para la Garantía de Derechos de Género". Sus planes son: Conectividad de calidad y permanente para la trayectoria de la vida de niñas y adolescentes.

d. **Eje ambiental constituido por el Programa denominado:** "Ambiente sano para la sustentabilidad de la mujer productiva en los zones". Planes que lo conforman: infraestructura ambiental para el desarrollo sostenible de la mujer bolivarenses, mujer emprende con tu ambiente, mujer y reciclados, fauna y flora como eje de desarrollo desde el territorio para la disminución de los factores de riesgo de la mujer frente al hábitat y ambiente.

e. **Eje legal bajo la denominación del Programa:** "Legalidad e Institucionalidad para la Dignidad de la Mujer". Planes que lo conforman: Yo me represento porque mi voz construye Gobierno, Fortalecimiento Institucional y Comunitario para la Prevención de la VBG, Empoderamiento Institucional, Por un Territorio Libre de Violencia, Unidad de Reacción Inmediata (URI) Para la Dignidad de la Mujer, Mi Salud es Primero, Salud, Deporte y Cultura de Calidad para la Mujer Bolivarenses, Titulación de Predios y Viviendas para Todas.

PARÁGRAFO. Se constituye como requisito que, dentro de la materialización de las acciones cada programa y actividad garantice el enfoque de derechos humanos y las condiciones de caracterización poblacional de cada zona que conforma el departamento de Bolívar para la promoción y garantía de los derechos de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas, rom, población diversa, víctimas de todo tipo de violencia, mujeres en situación de discapacidad, mujer rural, etc.

ARTÍCULO 8º. LÍNEAS DE ACCIÓN. Cuyo propósito es desarrollar cada eje contemplado en el artículo 7º del presente designando acciones las cuales se desarrollarán, así:

TODAS POR EL EMPODERAMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LA MUJER Y LA GOBERNANZA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



361-2023

Actividades:

- A. Caracterización de las mujeres por grupos quinquenales para establecer programas de formación estandarizados y otros acorde a la edad y enfoque de género de la mujer.
- B. Articular la formación de las mujeres en el Zodes de la mano con los Partidos Políticos, el Consejo Municipal, la Asamblea Departamental, la Gobernación de Bolívar y con programas Técnicos, Tecnológicos y Universitarios en las áreas de conocimiento.
- C. Crear o Consolidar las Instancias de Género en cada municipio por enfoque diverso para el fortalecimiento de la institucionalidad.
- D. Creación de Consultorios Rosas Zodales para la atención de niñas, adolescentes y mujeres.
- E. Formación en Gobierno, Política y Liderazgo en las aulas por cuenta de mujeres ya formadas para garantizar la transferencia del conocimiento y el relevo generacional.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA UN ZODES EQUITATIVO Y PARTICIPATIVO DE LAS MUJERES

Actividades:

- A. Censo de las vocaciones productivas de las mujeres cuidadoras y campesinas para canalización de la oferta educativa a nivel Técnico, Tecnológico y Profesional.
- B. Asignación de becas a mujeres cuidadoras y campesinas priorizadas y equipos tecnológicos para formación virtual.
- C. Brindar asistencia en la obtención de becas para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (NARP), Indígenas, Desplazadas y Víctimas del Conflicto Armado por su condición diferenciadora en derecho.
- D. Realizar ferias con presencia de las universidades e institutos con su oferta académica en cada uno de los Zodes.
- E. Articular programa de formación vocacional en la media académica de las escuelas por cada Zodes.
- F. Diseñar un programa de financiación a los proyectos productivos de las mujeres con enfoque de derecho diferenciado, poblacional y diverso.
- G. Financiar por cada vigencia 10 proyectos productivos productos de mujeres.
- H. Brindar seguimiento administrativo a los proyectos productivos por 5 años desde el desembolso de la financiación.
- I. Suministrar en los años de seguimiento maquinarias, insumos y demás equipos que aumenten la productividad y competitividad de los



361-2023

proyectos. J. Formalizar mínimo 10 empresas nuevas desde el segundo año.

K. Crear portafolio productivo del Departamento donde se caractericen las fortalezas de las mujeres para motivar la inserción laboral de mujeres a través del teletrabajo y el trabajo remoto y/o el fomento de sus emprendimientos.

L. Incluir como factor de desempate en las licitaciones del Departamento de Bolívar la inclusión de mujeres dando mayor cantidad de puntos a aquellas mujeres en condición de vulnerabilidad, discapacitadas, madres cabeza de familia, LGBTIQ+, Campesinas, Víctimas del Conflicto Armado, Desplazadas.

M. Fomentar el trabajo decente de las mujeres en las empresas privadas mediante estímulos tributarios o financieros.

N. Realizar convocatorias anuales para brindar estímulos a las empresas privadas que contraten mujeres.

O. Formular y Ejecutar un programa de formalización de empresas Sin Ánimo de Lucro con vocación a la explotación agropecuaria, minero y ínter apuestas productivas dirigida por mujeres.

P. Seguimiento anual para la consolidación de los programas de Formalización.

ZODES TECNOLÓGICOS Y CONECTADOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE GÉNERO

Actividades:

A. Formular y Ejecutar un programa de Formación virtual para niñas y adolescentes de las instituciones educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología dirigido por mujeres

B. Adecuación de las salas con conexión de internet.

C. Dotación de las salas de los colegios municipales con equipos de computación moderno.

D. Adecuación de espacios con conectividad y equipos de cómputo modernos en las bibliotecas municipales.

AMBIENTE SANO PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA MUJER PRODUCTIVA EN LOS ZODES

Actividades:

A. Habilitación o Construcción de PTAP para los municipios de Bolívar.

B. Remodelación, Potencialización o Construcción de Acueducto y Alcantarillado para los Zodes del Departamento de Bolívar.

C. Expansión o Construcción de Rellenos Sanitarios para cada uno de los Zodes.



361-2023

- D. Expandir a todos los municipios de Bolívar la conexión del Gas Natural Domiciliario.
- E. Conformar un banco de mujeres elegibles para capacitarse en el manejo de residuos sólidos con potencial de ser reciclados.
- F. Crear redes de clientes para la adquisición del material reciclado.
- G. Conformar nuevas empresas ESAL para el reciclaje de residuos sólidos. H. Fomentar la conciencia ambiental en los hogares y escuelas de cada municipio.
- I. Dotar a los hogares y escuelas de kits de reciclaje.
- J. Creación de un programa articulado con las Corporaciones Autónomas para la protección de la Fauna y Flora.
- K. Creación de una brigada de mujeres para la vigilancia del territorio a fin de salvaguardar la fauna y flora.
- L. Creación de Cultivos Comunitarios de Fauna y Flora Ancestral.

LEGALIDAD E INSTITUCIONALIDAD PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER

Actividades:

- A. Conformación de semilleros y clubes de mujeres para la generación de espacios de formación en temas de género.
- B. Asignación de recursos para la representación de la mujer bolivarense ante las instancias nacionales.
- C. Creación de un programa integral para la formación en equidad de género a toda la población por Zodes atendiendo a las condiciones culturales de y geográficas de la población
- D. Creación de un programa para los funcionarios por municipio para la atención integral de la VBG
- E. Gestión en la vinculación de entidades gubernamentales en el territorio F. Operación y/o Construcción de la Casa Refugio Esperanza para la atención de la Mujer Bolivarense.
- G. Articulación de la Policía Nacional y Fiscalía, así como de las secretarías de la mujer, comisarías de familia para atender los casos de Violencia Sexual, cualquier otro tipo de violencia y desaparición forzada en las siguientes 24 Horas de la denuncia.
- H. Atención integral psicosocial a las mujeres víctimas de VBG y VIF.
- I. Construcción de escenarios deportivos y culturales.
- J. Realizar la construcción y/o operación de Centros de Atención Prioritaria por Zodes para mejorar la calidad en la salud deportiva
- K. Conformación de las ligas femeninas en distintos deportes
- L. Campeonatos en distintos deportes
- M. Conformación de grupos culturales del municipio.
- N. Prestación de interés legal para la titulación colectiva de tierras para proyectos productivos de mujeres



361-2023

O. Formulación de proyectos de vivienda de interés social con enfoque de género.

TITULO III.
MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN DE INFORMACIÓN,
COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9°. DE LOS RECURSOS. La administración departamental garantizará los recursos suficientes en cada una de las anualidades presupuestales teniendo en cuenta los ejes, programas y líneas de acción e identificando la cuantía requerida conforme al plan financiero de la política pública de "Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarense" 2024-2033.

ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación de la política pública de "Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarense" 2024-2033, se realizará mediante la expedición de informes semestrales, anuales o bienales que serán presentados bajo el mecanismo de rendición de cuentas ante las mujeres y agrupaciones que le representan, más toda la comunidad civil para efectos de medir el avance en actividades, cumplimiento de indicadores y ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO. El Consejo Departamental de Mujeres deberá presentar la evaluación del desarrollo de la presente ordenanza de manera anual ante la plenaria de la corporación garantizando la participación democrática y gobernanza territorial.

ARTÍCULO 11°. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE LA MUJER EN LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. El Gobierno departamental prestará asistencia técnica y promoverá la articulación y coordinación armónica con los gobiernos distritales y municipales de acciones, estrategias y/o proyectos que permitan a los distritos y municipios del departamento de Bolívar adoptar a nivel territorial una Política Pública de la Mujer que se encuentre en coherencia con la política pública de "Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarense" 2024-2033.

ARTÍCULO 12°. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA. En consideración a los contextos dinámicos del departamento, la Administración Departamental acorde a las necesidades que surjan en el desarrollo de la ejecución de las líneas de acción podrá incorporar nuevas estrategias, líneas e indicadores que se orienten a la garantía, promoción y protección de los derechos de la mujer.



361-2023

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13°. INCORPORACION. Incorpórese al cuerpo de esta ordenanza todos los documentos y anexos constitutivos de la política pública de "*Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses*" 2024-2033.

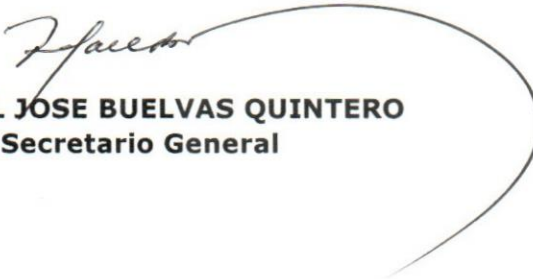
ARTÍCULO 14°. ACTUALIZACIÓN PARTE GENERAL DEL PLAN. Si a ello hubiere lugar, los datos y la información estadística de la parte general de la política pública de "*Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses*" 2024-2033, podrán ser actualizados, así como el diseño para la edición, dentro del mes siguiente a su aprobación por parte de la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 15°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias DT Y C., a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)


JOSE FELIX GARCIA TURBAY
Presidente


RAFAEL JOSE BUELVAS QUINTERO
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE La CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AUTONOMÍA DE LA MUJER BOLIVARENSE, 2024 - 2034." sufrió dos (02) debates reglamentarios así:

Primer Debate: Comisión del plan y asuntos sociales 28 de noviembre

Segundo Debate: Plenaria 06 de diciembre

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de indias D.T Y C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


RAFAEL JOSE BUELVAS QUINTERO
Secretario General